

Circular C-DF-01/2025

Tarifas Segmento Derivados Financieros



BME CLEARING

Segmento: Derivados Financieros

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2025

Sustituye a: C-DF-01/2024

Establece las tarifas para el Segmento de Derivados Financieros. Se modifica por la introducción del Programa de Colaboración Estratégica para xRolling de Acciones.

1. TARIFAS RELATIVAS A COMISIONES DE COMPENSACIÓN DE CONTRATOS

Tarifas en Euros por Contrato

FUTUROS SOBRE IBEX 35		
	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA GENERAL	0,65	1,30
CUENTA PROPIA	0,25	0,50
FUTUROS MINI SOBRE IBEX 35		
	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA GENERAL	0,225	0,45
CUENTA PROPIA	0,075	0,15
FUTUROS MICRO IBEX 35		
	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA POR CONTRATO	0,075	0,15
OPCIONES SOBRE IBEX 35 (Multiplicador 1 euro)		
	COMPENSACIÓN	EJERCICIO
TARIFA GENERAL	0,075	0,15
CUENTA PROPIA	0,025	0,05
FUTUROS SOBRE IBEX 35 IMPACTO DIV		
	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA POR CONTRATO	0,40	0,80
MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	500	1.000

(1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

FUTUROS SOBRE ÍNDICES IBEX 35 SECTORIALES

	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA POR CONTRATO	0,075	0,15

FUTUROS Y OPCIONES SOBRE ACCIONES

	FUTUROS		OPCIONES	
	Compensación	Vencimiento	Compensación	Ejercicio
TARIFA POR CONTRATO	0,10	0,20	0,09	0,18
MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	200	1.000	300 (2)	n.a.
MÍNIMO POR TRANSACCIÓN (1)	1,00	2,00	1,00	n.a.

- (1) La tarifa máxima o mínima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.
- (2) El importe máximo por transacción para Proveedores de Liquidez en Opciones sobre Acciones es 200 euros.

FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES (Nominal: Dividendos de 1.000 acciones)

CLASE DE TARIFA	SUBYACENTE	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
Tarifa A	Iberdrola	0,125	0,25
Tarifa B	Caixabank	0,05	0,10
	BBVA	0,05	0,10
	Banco Santander	0,05	0,10
Tarifa C	Repsol	0,25	0,5
	Naturgy	0,25	0,5
Tarifa D	Inditex	0,25	0,5
Tarifa E	Telefónica	0,05	0,10
MAXIMO POR TRANSACCIÓN (1)		1.500	3.000

- (1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES PLUS (Nominal: Dividendos de 25.000 acciones)

CLASE DE TARIFA	SUBYACENTE	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
Tarifa A	Iberdrola	3,125	6,25
Tarifa B	Caixabank	1,25	2,5
	BBVA	1,25	2,5
	Banco Santander	1,25	2,5
Tarifa C	Repsol	6,25	12,5
	Naturgy	6,25	12,5

FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES PLUS (Nominal: Dividendos de 25.000 acciones)			
Tarifa D	Inditex	6,25	12,5
Tarifa E	Telefónica	1,25	2,5
MAXIMO POR TRANSACCIÓN (1)		1.500	3.000
(1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.			

FUTUROS SOBRE BONO 10		
	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA POR CONTRATO	0,10	0,20

XROLLING FX	
	COMPENSACIÓN
TARIFA POR CONTRATO (Euros por contrato)	0,035
MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (Euros) (1)	105
(1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.	

XROLLING ACCIONES	
	COMPENSACIÓN
TARIFA POR CONTRATO (1) (p.b)	0,19
MÍNIMO POR TRANSACCIÓN (Euros) (2)	0,19
(1) Puntos básicos sobre el valor nominal de la operación.	
(2) Se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.	

El ámbito de aplicación y la distribución de esta tarifa se desarrollará mediante Instrucción Operativa.

2. TARIFA POR OPERACIÓN A PRECIO MEDIO

La tarifa por contrato por operación recogida en la Circular de Operaciones a Precio Medio es la siguiente:

DERIVADOS SOBRE ÍNDICE	TARIFA GENERAL (EUROS)
FUTURO SOBRE IBEX 35	0,10
FUTURO MINI IBEX 35	0,10
FUTURO MICRO IBEX 35	0,10

3. TARIFA POR DIFERIMIENTO DEL VENCIMIENTO: APLICABLE A CONTRATOS XROLLING

xRolling FX:

La tarifa por diferimiento para los contratos xRolling FX se calculará aplicando un porcentaje anualizado al importe efectivo, en divisa cotizada, de la posición abierta en cada contrato a fin de la sesión (17:00 EST).

Dicho porcentaje se determinará según el tramo en el que se situé el valor efectivo de la posición abierta:

XROLLING FX		
TARIFA DE DIFERIMIENTO	VALOR EFECTIVO DE LA POSICIÓN ABIERTA	PORCENTAJE SOBRE EFECTIVO (TASA ANUAL)
	De 0 a 250.000 euros	0,200%
	De más de 250.000 a 500.000 euros	0,150%
	De más de 500.000 a 1.000.000 euros	0,100%
	De más de 1.000.000 a 5.000.000 euros	0,050%
	De más de 5.000.000 euros a 100.000.000 euros	0,025%
	A partir de 100.000.000 euros	0,015%

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa por diferimiento} = \frac{\text{Porcentaje según tramo aplicable} \times (\text{Número de contratos} \times \text{Nominal del contrato} \times \text{Precio de Liquidación Diaria}) \times (\text{Fecha de vencimiento Forward} - \text{Fecha de vencimiento Spot})}{360}$$

El importe resultante será contra valorado a euros, al Precio de Liquidación Diaria publicado por BME CLEARING aplicable al euro frente a la divisa cotizada del contrato, siendo ésta la comisión a liquidar.

Durante los próximos 12 meses y desde la entrada en vigor de la presente Circular, se aplicará un único porcentaje de 0,015% anual sobre la posición abierta fin de sesión, y por tanto será independiente del valor efectivo de la misma.

xRolling Acciones:

La tarifa por diferimiento para los contratos xRolling Acciones se calculará aplicando un porcentaje anualizado al importe efectivo de la posición abierta en cada contrato a fin de la sesión:

$$\text{Tarifa por diferimiento} = \frac{\text{Nominal} \times \text{Nº Contratos} \times \text{PLD} \times \% \text{comisión diferimiento} \times \text{Nº Días}}{360}$$

Donde:

- Nominal = El establecido en la correspondiente Circular
- N° contratos = Unidades de registro * multiplicador
- PLD = Precio de liquidación diaria
- N° Días = días naturales que la posición está abierta

El porcentaje a aplicar es el siguiente:

XROLLING ACCIONES	
	DIFERIMIENTO
PORCENTAJE SOBRE EFECTIVO (Tasa anual)	0,15%

El ámbito de aplicación y la distribución de esta tarifa se desarrollará mediante Instrucción Operativa.

4. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA

Se establece un Programa de Colaboración Estratégica para los Proveedores de Liquidez en xRolling Acciones según las condiciones estipuladas en un Instrucción Operativa “Programa de colaboración estratégica”.

5. TARIFA POR PERTENENCIA AL SEGMENTO DE DERIVADOS FINANCIEROS

La tarifa por pertenecer al Segmento de Derivados Financieros es de 350 euros por código de miembro y mes, liquidándose al inicio de cada mes natural. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-01/2025 o aquella que la sustituya en cada momento.

6. TARIFA POR MANTENIMIENTO DE CUENTAS ABIERTAS

BME CLEARING aplicará una tarifa en concepto de mantenimiento de cuenta abierta. La tarifa a aplicar, que se liquidará mensualmente, será:

1. Tarifa por Cuentas de Cliente con Segregación individual:

Por cuenta de posición: 0,30 euros/mes.

Se establece un máximo de 500 euros/mes por el total de cuentas de cliente con segregación individual.

2. Tarifa por Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus (para clientes directos o indirectos) con una única cuenta de posición:

50 euros/mes por cuenta.

3. Tarifa por Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus (para clientes directos o indirectos), con varias cuentas de posición, y Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus de Registro Bruto:

2 euros/mes por cuenta de posición, con un mínimo de 500 euros/mes.

7. TARIFA POR AJUSTE DE POSICIÓN

BME CLEARING aplicará una tarifa en concepto de ajuste por posición para aquella parte de volumen de posición ajustado que exceda el volumen a ajustar sin coste, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la Circular de Miembros Registradores. La tarifa a aplicar para este concepto será la Tarifa General o por Contrato de Vencimiento para los Futuros, y la Tarifa General o por Contrato de Ejercicio solicitado para las Opciones, publicada en el apartado 1 de la presente Circular.

8. TARIFAS APLICABLES A TRASPASOS Y OPERACIONES DE GIVE-UP

8.1 Traspasos de posición entre cuentas dentro de un mismo miembro o entre distintos miembros

Se aplica una comisión de 15 euros por serie de opciones o vencimiento de futuros traspasados, con un máximo diario de 1.500 euros por Cuenta. Esta comisión se cargará al miembro receptor de la posición, junto con la liquidación diaria de la sesión en la que se realice el traspaso.

8.2 Traspasos entre Clientes de un mismo Miembro y operaciones de Give-up

- 8.2.1. Por los traspasos de operaciones (Regularizaciones de acuerdo con la Circular C-GEN-17/2021 o Circular que la sustituya), y operaciones de Give-up realizados en BME CLEARING, que provengan de operaciones realizadas en el mismo día y/o en los dos días hábiles anteriores, BME CLEARING no cargará Comisión de Traspaso o de Give-up alguno.
- 8.2.2. Para cualquier sesión posterior, no recogida en el apartado anterior, en la que el traspaso o Give-up sea correctamente efectuado por el Miembro, las tarifas de traspaso y operaciones de Give-up serán de 1,72 euros por contrato para las operaciones sobre Futuros de IBEX y 0,03 euros por contrato para el resto de contratos.

- 8.2.3. En las operaciones de Give-up la Comisión de Traspaso y Give-up se cargará al miembro ejecutor junto con la liquidación diaria de la sesión en la que se realice el traspaso

8.3 Traspasos por reorganización del Miembro

- 8.3.1. Cuando un Miembro desee traspasar toda su posición y la de sus Clientes a otro Miembro, por motivos de cualquier tipo de reorganización empresarial, lo solicitará a BME CLEARING, quien podrá requerir la documentación justificativa que precise.8.3.2. La Comisión aplicable es de 30 euros por Cuenta traspasada, con un máximo de 1.500 euros por Miembro.
- 8.3.3. La Comisión se cargará al Miembro receptor de la posición.

9. TARIFAS ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ Y/O CREADORES DE MERCADO

Las tarifas de los apartados 1 y 2 podrán verse modificadas si el miembro cumple con las condiciones de Creador de Mercado o de Proveedor de Liquidez en los correspondientes grupos de contratos según las Circulares de MEFF e Instrucciones Operativas de MEFF o de BME CLEARING que estén vigentes en cada momento, en relación a los siguientes sistemas de incentivos o beneficios asociados al programa de Proveedores de Liquidez:

- 9.1. Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuros sobre Acciones con liquidación por entrega.
- 9.2. Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuro BONO 10.
- 9.3. Sistema de Incentivos en los Contratos de Opciones sobre Acciones estilo americano y Opciones sobre IBEX 35.
- 9.4. Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuros sobre Dividendos de Acciones.
- 9.5. Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuro sobre IBEX 35 Sectoriales.
- 9.6. Sistema de beneficios asociados al programa de proveedores de liquidez en los Contratos xRolling FX.

10.IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, resulte de aplicación.

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

